

REGISTRADA BAJO EL N° 14144

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

15 DE OCTUBRE "DÍA DE LA MUJER RURAL"

ARTÍCULO 1 - Fijase la adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 25.431, estableciendo en todo el territorio provincial el día 15 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo realizará campañas informativas y de difusión en los medios de comunicación y establecimientos públicos de la Provincia, con el objetivo de visibilizar la inclusión y el desarrollo de las mujeres rurales.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 05 OCT 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, Téngala como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37645
